



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

INVITACIÓN PÚBLICA N° 311-04-01-490-11-2024 A OFERTAR PARA LA SELECCIÓN DEL ARRENDATARIO SOBRE EL MÓDULO DE VENTAS PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO REGULADO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE DEL PRADO DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira, en adelante IMDESEPAL, es un establecimiento público del orden Municipal adscrito a la Alcaldía, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que nace a partir del Decreto Municipal No. 388 de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2015 expedido en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Palmira a través del Acuerdo No. 012 del 23 de Julio de 2.015, y que tiene bajo su cargo los bienes inmuebles correspondientes al Amueblamiento Urbano de la ciudad de Palmira, en desarrollo de su objeto social, realiza la presente invitación a ofertar el módulo de venta para el aprovechamiento económico regulado del espacio público, sobre el módulo No. 7-001 Parque Prado de la ciudad de Palmira.

OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira-IMDESEPAL, ha decidido dar el módulo de venta para el aprovechamiento económico regulado del espacio público, previa invitación pública para la presentación de ofertas, el módulo No. 7-001 Parque Prado el cual se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODULO DE VENTA

- a)** construcción consistente en: modulo urbano + baños área de 30 m2.
- b)** Un (1) Modulo Urbano (contenedor con baños) Inmueble urbano dotado de Tres (3) butacas redondas en acero inoxidable, un (1) tuba en acero inoxidable como descansa pies y una (1) Barra en acero inoxidable, estos elementos quedan ubicados sobre un deck a piso en madera plástica en el módulo urbano.
- c)** Exterior: anden en madera plástica, pérgola metálica cubierta.
- d)** Interior: — Cocineta: mesón en acero inoxidable, 1 grifo 1/2", 2 toma dobles, 1 plafón, 1 interruptor. — Baños: 2 rejillas plásticas 2", 4 barras PMR en acero, 2 sanitarios, 2 lavamanos, 2 plafones, 2 interruptores.

UBICACIÓN

Palmira- Valle, Parque del Prado; entre carreras 41 y 42; y las calles 38A y 38.

USO PERMITIDO

Venta de comidas rápidas y comestibles, así como procesamiento y/o transformación de productos alimenticios naturales (frutas, lácteos, cárnicos, entre

acuerdo con los contratos anteriormente suscritos.

Adicionalmente, para la presentación de ofertas deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1. Área objeto del contrato. Se deberá presentar oferta por el 100% del área del módulo antes señalado.
2. Destinación. El oferente seleccionado destinará el módulo únicamente a actividades económicas relacionadas con venta de comestibles, café, helados y comidas rápidas.
3. Será responsabilidad del oferente seleccionado, tramitar las licencias y/o permisos necesarios ante las Entidades competentes para instalar los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de la actividad anteriormente relacionada, así como asumir los costos y gastos generados por éstos.
4. El oferente seleccionado desarrollará sus actividades y operaciones comerciales, dando cumplimiento a los reglamentos, guías y demás normatividad que la regulen.
5. Cuota de aprovechamiento: la cuota de aprovechamiento para el módulo de venta del Parque del Prado equivale a **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 400.000,00)**, la cual se reajustará automáticamente, en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor IPC decretado por el DANE (con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior), durante el término de duración del contrato.
6. Forma de pago: La cuota de aprovechamiento deberá ser cancelado de forma mensual dentro de los veinte (20) días del mes corriente.

Nota: Si el oferente seleccionado, presenta mora en el pago de cuota de aprovechamiento establecidos en la presente cláusula, cancelará intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente establecida por la Superintendencia Financiera en el momento de presentar la mora.

7. Duración del contrato: el plazo de duración del presente contrato será de mínimo un (1) año.

8. Reparaciones y mejoras: El oferente seleccionado se obligará a mantener el módulo en el estado en que lo reciba; las reparaciones, reformas o mejoras de cualquier clase que quisiera hacer el oferente seleccionado serán por cuenta de éste y para efectuarlas se requiere permiso o autorización escrita por parte de IMDESEPAL, siendo entendido que en ningún caso IMDESEPAL quedará obligado a pagar tales mejoras y reformas o a indemnizar en forma alguna al oferente seleccionado, quien tampoco podrá separar o llevarse los materiales utilizados en dichas mejoras, aún en los casos en que IMDESEPAL las haya autorizado expresamente.

Cualquier cerradura o implementos adicionales que el oferente seleccionado instale en las puertas y ventanas interiores o exteriores, no las podrá retirar y quedarán de



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Residencia expedido por la Secretaria de Planeación del Municipio de Palmira.
- Fotocopia de la Afiliación al sistema General de Salud, Pensión y riesgos profesionales.
- Certificado de manipulación de alimentos
- Examen médico.
- Examen de serología
- Propuesta comercial con los productos o servicios a ofrecer

Estos documentos deberán aportarse:

- a) En original
- b) En sobre cerrado, debidamente foliados
- c) Deberán radicarse únicamente en las Oficina Principal de IMDESEPAL: ubicada en la Calle 29 No. 26-34, tercer piso, Barrio Central

El criterio para determinar la presentación oportuna de la oferta será la fecha y hora de radicación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.

1. Nombre del módulo de venta
2. Carta de presentación de los productos a ofrecer, descripción, precio.
3. Uniforme apto para manipulación de alimentos

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

IMDESEPAL, rechazará las ofertas que se encuentren en las condiciones que a continuación se señalan:

- A. Ofertas recibidas por fuera del término establecido.
- B. Ofertas radicadas en dependencias diferentes a las Indicadas en los presentes términos de Invitación a Ofertar.
- C. Ofertas que no fueron recibidas en sobre cerrado.
- D. Ofertas cuyo oferente se encuentre dentro de las inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones o conflicto de interés para contratar con IMDESEPAL establecidas en la Constitución Política, ley 80 de 1993
- E. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la oferta.
- F. En los demás casos señalados como causal de rechazo en los presentes términos de referencia.

arrendamiento los cuales le serán devueltos al término definitivo del contrato siempre y cuando el ARRENDATARIO se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **IMDESEPAL** o el ente Administrador de las Plazas de Mercado o constituir a favor de **IMDESEPAL** una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A-CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación publica	12/11/2024 a las 12:00 PM	https://www.imdesepal.gov.co/transparencia/contratacion/?et fb=1 &PageSpeed=off
Plazo de presentación de propuestas	15/11/2024 hasta las 14:00 PM	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Cierre de invitación publica	15/11/2024 hasta las 16:00 PM	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Evaluación de propuestas	15/11/2024	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Publicación de informe de evaluación	19/11/2024 a las 02:00 PM	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Termino para subsanar	19/11/2024 hasta las 06:00 PM	A través del correo electrónico: info@imdesepal.gov.co directamente por escrito ante la oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Comunicación de la aceptación	20/11/2024 a las 04:PM	través de https://www.imdesepal.gov.co/transparencia/contratacion/?et fb=1 &PageSpeed=off o directamente por escrito ante la Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
 Director IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	Glicerio Angulo Delgado		12/11/2024
Revisado por:	José Gildardo Lara Herrera		12/11/2024
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González		12/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
 Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
 Email: info@imdesepal.gov.co
 Código Postal 763533